



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



miento diga el modo que estime mas conveniente  
 del depositado en Adm<sup>o</sup> o d<sup>o</sup> de donar al P<sup>o</sup> Pueblo  
 en la venta y consumo largando las cantidades en el de  
 paramento de unanime conformidad acordada  
 se administran dicho carnes por el presente nombrados  
 D<sup>o</sup> al cargo de D<sup>o</sup> Gene. Gil de Vin<sup>o</sup> Lacarne D<sup>o</sup> Gene. Moraly Estay  
 y D<sup>o</sup> Juan de Camon Sanchez el Vinayre D<sup>o</sup> Juan Gomara  
 y el abnemaime D<sup>o</sup> Salvador Alde que ay cedamos en  
 el dicho nombramiento libere que tengamos convenientemente  
 a venderse que se ha de vender lo que en el consumo  
 de la castellana y volunta sidada: que se vendan en  
 el P<sup>o</sup> Pueblo de Alhama y no al por menor fuera de la  
 ciudad y porche que pondran vendida en su casa  
 pagand<sup>o</sup> el dia de tarifa: que las carnes se vendan  
 preciam<sup>te</sup> en la carniceria pagand<sup>o</sup> el dia de tarifa  
 de su adela y p<sup>o</sup> parte que se vendan fuera de la car  
 niceria y no pagaran: y igualmente los cerdos  
 muertos se vendan en la plaza y pagaran asi  
 mismo el dia de tarifa: todo lo que se ha de no  
 no por medida de Regon y Errey q<sup>o</sup> y tigen al  
 Publico para inteligencia de todos y contes tend  
 se al Sr. Intendente para su conocimiento  
 nocimiento: y formand<sup>o</sup> la Adm<sup>o</sup> in  
 mediatamente